

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4965

*DECRETO 209/2021, de 21 de septiembre, de cese y nombramiento de sustituto para el titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi*

La disposición adicional octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2011, creó el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.a) de la citada disposición, la designación de su titular se realizará por el Gobierno Vasco mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno a propuesta conjunta y motivada de los titulares de los Departamentos de Economía y Hacienda y Justicia y Administración Pública.

Del mismo modo, el apartado 11 de la citada disposición adicional octava señala que se designará, en el mismo acto del nombramiento del titular o la titular del órgano, a la persona o personas que estén llamadas a sustituirle en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y que estas personas han de reunir los mismos requisitos exigidos al titular del órgano. Así, el apartado 8 de la misma disposición prevé que el nombramiento se realizará entre quienes, teniendo la licenciatura o el doctorado en Derecho, cuenten con acreditada competencia profesional en las materias que ha de conocer el órgano y, además, sean funcionarios o funcionarias de carrera que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, en cualquiera de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública.

En base a lo anterior, mediante el Decreto 242/2017, de 31 de octubre, de cese y nombramiento del titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como de su suplente, se designó titular de dicho órgano a doña María Begoña Arroijauregi Jayo y a don Francisco Javier Elola del Río como sustituto de la titular.

De acuerdo con el artículo 37.1.e) Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la condición de funcionario de las Administraciones Públicas vascas se pierde por causa de jubilación forzosa o voluntaria, estando próxima la jubilación de la persona designada como sustituta del titular.

El apartado 10 de la misma Disposición Adicional octava establece que el cese o remoción se producirá cuando se realice la circunstancia o surta efectos el acto que lo determina, y se formalizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno y publicándose en el Boletín Oficial del País Vasco.

Procede al mismo tiempo el nombramiento de nuevo sustituto o suplente, conforme a los apartados 8 y 11 de la Disposición adicional octava y así, constatada la concurrencia de las condiciones previstas por el apartado 8 citado en la persona llamada a sustituir a don Francisco Javier Elola del Río tras su cese,

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno,

miércoles 29 de septiembre de 2021

## DISPONGO:

Artículo 1.— Cesar a don Francisco Javier Elola del Río como sustituto de la titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2.— Nombrar a don Javier Serrano Chamizo sustituto de la titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, con carácter temporal, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de aquella.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 29 de septiembre de 2021.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2021.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
OLATZ GARAMENDI LANDA.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.